



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 27 JUN 2005

101/10885/2005

VISTO: la gestión promovida por la Comisión Asesora Honoraria del Fondo de Reconversión del Sector Azucarero;

RESULTANDO:

I) en sesión ordinaria del 25 de febrero de 2005, la Comisión de referencia aprobó, para su tramitación antes los organismos competentes, la solicitud complementaria de fondos por un monto de U\$S 180.000.- para la firma Greenfrozen S.A. al amparo de la modificación reglamentaria operada al decreto N°451/001, de 15 de noviembre de 2001, por el decreto N°68/005, de 21 de febrero de 2005;

II) por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 29 de julio de 2004 se autorizó la extensión, por el año 2004, del Proyecto de plantación de viñedos 2002-2003; se aprobó asimismo el proyecto de la firma Greenfrozen S.A. para la plantación, procesamiento y comercialización de hortalizas y se le asignó, del financiamiento requerido (U\$S 480.000.-) la suma de U\$S 300.000.-, en concordancia con el marco reglamentario y operativo entonces vigente;

III) por el decreto N°68/005, de 21 de febrero de 2005, se sustituyó el subliteral 3 del literal 1 del artículo 7° del decreto N°451/001, de 15 de noviembre de 2001, quedando redactado de la siguiente manera: "7.1.3. Condiciones de financiamiento: se financiará hasta el 80% del costo total de los rubros financiables necesarios para la implementación del proyecto, con un monto máximo de U\$S500.000.- por proyecto. Dicho financiamiento podrá tener carácter no reembolsable total o parcialmente.";

IV) en ese nuevo marco, la citada Comisión Asesora adjunta la documentación respaldante de la solicitud complementaria de fondos vinculada a Greenfrozen S.A.;

V) el Tribunal de Cuentas de la República, con fecha 19 de abril de 2005, emite dictamen sin observaciones, estando a lo

resuelto en sesión de fecha 14 de julio de 2004;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

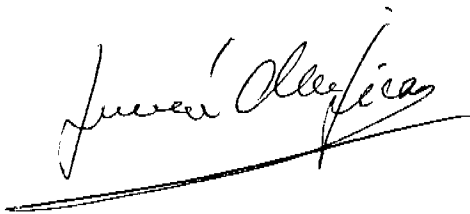
RESUELVE:

1º) Autorízase la asignación y pago del saldo de U\$S 180.000.- (ciento ochenta mil dólares americanos) al Proyecto de Greenfrozen S.A., el que se atenderá con cargo al Fondo de Reconversión del Sector Azucarero, se canalizará a través de la Corporación Nacional para el Desarrollo y tendrá carácter de reembolsable.

2º) Los trámites para la transferencia del mencionado saldo a la referida empresa, así como las condiciones en que deberá ser reembolsado, en el marco de las características del proyecto, serán de cargo de la Unidad Administrativa del Fondo de Reconversión del Sector Azucarero.

3º) Dése cuenta a la Corporación Nacional para el Desarrollo y al Tribunal de Cuentas.

4º) Comuníquese y a sus efectos, pase –por su orden- a la Unidad Administrativa del Fondo de Reconversión del Sector Azucarero y de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca.



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República